



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

-1/3-

YERBA BUENA,

09 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 077

VISTO: El Expte. N° 14.889-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 837/2021 -recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 837/2021 (fs. 24/25) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021**, cuyo objeto es la adquisición de muebles para el *Espacio de Primera Infancia, Barquito de Papel*, con un Presupuesto Oficial de \$ 300.055.- (pesos trescientos mil cincuenta y cinco);

Que a fs. 37 obra Acta de Apertura emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se consigna que al aludido Concurso de Precios N° 11/2021 "*no se presentaron OFERENTES, por lo tanto se declara DESIERTO.*";

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación a fs. 38 expresa: "*...1- Que no se presentaron oferentes a la Apertura convocada para el día 06 de Enero a las 10:00 hs., la misma se declara Desierta; 2- Teniendo en cuenta que la necesidad del requerimiento realizado persiste, esta Comisión sugiere que la Subsecretaría de Políticas Sociales realice el informe pertinente...*";

Que, en respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 38, la Sra. Sub-Secretaria de Políticas Sociales a fs. 39 informa que "*...a sabiendas que el Concurso de Precios N° 11/2021 (...) quedó desierto en su llamado (...) es que solicitamos se cotejen precios a los fines de que se agilice la designación del proveedor; El espacio de primera infancia trabaja en la atención y contención de niños muy pequeños. Se encuentra en un período de receso y reanudará sus actividades en ambos turnos en el mes de Febrero; es por ello que es necesario tener instalado el mobiliario solicitado...*";

Que, sometido a análisis lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40/40 vta. dictamina: "*... la Ordenanza N° 1299 que regula el régimen de contrataciones del municipio en su Art. 56 establece que fracasado el proceso de selección, por falta de presentación de ofertas o rechazo de las presentadas y en caso de subsistir las necesidades que le dieron origen en el mismo acto que resuelve declararla desierta podrá autorizarse un segundo llamado. No obstante ello, y ante la necesidad y urgencia manifestada a fs. 39, aconsejamos que la adquisición de los elementos requeridos*

111...
Nº 077

-2/3-

09 FEB 2022

DECRETO:

se realicen por contratación directa en virtud de lo dispuesto por el Art. 7, inc. 1º de la Ordenanza N° 1299; En tal sentido pase al Dpto. Compras a fin de que instrumente los medios necesarios para la compra directa de lo requerido y una vez que se haya seleccionado al proveedor gire los autos a Dirección de Despacho, a efectos de que emita un acto administrativo que declare desierto el llamado a concurso de precios y apruebe la contratación directa, encuadrando la misma en el Art. 7, inc. 1º de la Ordenanza N° 1299”;

Que a fs. 46 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 393.180,00 (pesos trescientos noventa y tres mil ciento ochenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 41/45- y con el siguiente detalle: “Se adjudica Merino - TOTAL \$ 393.180”;

Que a fs. 48 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 48 (pie) interviene Contaduría General sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, en mérito de lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 50 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir el mismo;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el “CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021”, autorizado mediante Decreto N° 837/2021, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 38.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma “**MERINO LUIS IGNACIO**” - CUIT N° 20-25923276-8, para la adquisición e instalación de los muebles, alacena, puertas y perchero detallados en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 46 del Expte. N° 14.889-M17(I)-S-21, destinados al Espacio de Primera Infancia, Barquito de Papel, por hasta el Importe Total de \$ 393.180,00 (pesos trescientos noventa y tres mil ciento ochenta) -incluye gastos de flete-, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de Yerba Buena

Encuadre

Nº 077

-3/3-

DECRETO:

09 FEB 2022

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA